

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Aoulad Abdelkader Mohamed, expido la presente que firmo en Madrid a 25 de febrero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—20.577.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto *Cédula de notificación*

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 20.044/1997 (antiguo 227/97 Grupo de Apoyo), interpuesto por doña Soledad Obono Mba, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente; López-Muñiz Goñi y Sanz Heredero.

Madrid, 11 de febrero de 1999.

Dada cuenta; visto el contenido de la anterior diligencia requiérase a doña Soledad Obono Mba para que en plazo de diez días se persone con nuevo Procurador o Abogado, que la represente, debiendo en el primer caso ir asistida también de Letrado, apercibiéndola que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Soledad Obono Mba, expido la presente que firmo en Madrid a 26 de febrero de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—20.237.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

El Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Por medio del presente edicto, hace saber que: En esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo con el número 2.081/1997, a instancias de do Festus Doe, contra resolución del la Delegación del Gobierno por expulsión, en cuyas actuaciones se ha dictado con fecha 5-4-1999, cuya partes dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La Sala acuerda. Archivar el presente recurso interpuesto por don Festus Doe.

Siendo desconocido el domicilio del recurrente notifíquese la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores indicados, de los que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Festus Doe, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo, en Madrid a 5 de abril de 1999.—El Secretario.—20.236.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 12.839/1994, interpuesto por don Omar Ait Ouahmar contra resolución de 12 de noviembre de 1992, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto

Ilustrísimos señores: Presidente, don Pascual Lamberto Serrano Iturrioz de Aulestia; Magistrados, don Miguel López-Muñiz Goñi y don Fernando de Mateo Menéndez.

En Madrid a 24 de marzo de 1999.

Antecedentes de hecho

Primero.—Requerido don Omar Ait Ouahmar para que en el término de diez días interpusiera el recurso en forma por medio de Abogado o Procurador, lo que no ha verificado según se desprende de la anterior diligencia.

Fundamentos de Derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 57.2 de la Ley jurisdiccional, y habiendo transcurrido el término conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado artículo 57.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Omar Ait Ouahmar contra Resolución de Delegación del Gobierno en Madrid, dictada con fecha 12 de noviembre de 1992 en el expediente R91/121780. Firme el presente, sin más trámite, devuélvase el expediente administrativo al organismo demandado con testimonio del presente auto.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.

Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados anteriormente, de lo que yo, el Secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al recurrente, don Omar Ait Ouahmar, expido la presente, que firmo en Madrid a 24 de marzo de 1999.—El Secretario, Francisco Javier Nogales Romeo.—20.576.

JUZGADOS DE LO PENAL

MÁLAGA

Edicto

Don Santiago Macho Macho, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 8 de los de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 30/97, se sigue ejecutoria en virtud de sentencia dictada el 15 de octubre de 1996, por la que se condenó a don José Hidalgo Moya, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 100.000 pesetas de multa, cantidad ésta que no ha sido abonada, habiéndose acordado sacar a pública subasta el bien que al final se relaciona para responder de dicha suma y de 200.000 pesetas que se presupuestan para costas.

La subasta se celebrará el día 22 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y con las siguientes condiciones:

a) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta.

c) Si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará el día siguiente a la misma hora y en sucesivos días, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

d) Los autos y la certificación del Registro prevenida en la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, pudiéndolos examinar en este Juzgado en horas de audiencias.

e) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

f) Se hace constar a las partes que conforme al artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo el ejecutante podrá hacer posturas de ceder el remate a un tercero.

En prevención de que no hubiere postor en primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de octubre, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos tercera partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 17 de noviembre, a las doce horas. Todas las fechas de señalamiento se entienden referidas al año de 1999.

Bien objeto de subasta

Única. Casa número 10 sita en la calle de Antequera, de Alhama de Granada, se compone de planta baja y dos pisos con diferentes habitaciones y corral, ocupa una superficie de 40 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 236, libro 81, folio 112, finca número 5.243-N del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada. Dicha finca esta valorada a efectos de subasta en la suma de 6.150.000 pesetas.

Dado en Málaga a 30 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Santiago Macho Macho.—20.160.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

Edicto

Doña María José Gil Taboada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de A Coruña y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 52/1997-E, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Dolores Villar Pispieiro, contra don César Antonio Fernández Vázquez y doña Nuria Nieto Alfonso, sobre reclamación de crédito hipotecario y cuantía de 13.465.644 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por términos de veinte días, la finca cuyo precio tasado por los interesados en la escritura de constitución de la

hipoteca es el de 9.937.500 pesetas, y que se describe al final y cuyo remate tendrá lugar en las fechas y bajo las condiciones siguientes:

Primera subasta a celebrar el día 1 de julio de 1999, a las diez horas.

Segunda subasta a celebrar el día 28 de julio de 1999, a las diez horas.

Tercera subasta a celebrar, el día 28 de septiembre de 1999, a las diez horas.

Condiciones

Primera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Segunda.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, acompañando al mismo resguardo acreditativo de haber ingresado la consignación que luego se señalará, posturas que se conservarán en poder del Secretario del Juzgado, abriéndose en el acto del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la primera subasta, deberán los interesados ingresar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 1606, clave procedimental 18 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de la tasación de la finca.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Para el caso de no haber postura admisible en la primera subasta, se convoca una segunda con rebaja del 25 por 100 de la tasación bajo las mismas condiciones que quedan dichas y estableciéndose la consignación a que se refiere el apartado anterior en el 20 por 100 de la cantidad rebajada.

Sexta.—La tercera subasta, en su caso, se convoca sin sujeción a tipo, en las mismas condiciones que las anteriores, debiendo consignar los interesados para poder participar en ella una cantidad igual que la señalada para la segunda subasta.

Séptima.—La parte actora está exenta de la consignación establecida como requisito para poder participar en las subastas.

Octava.—Todo licitador se entiende que acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Ayuntamiento de Olerios (A Coruña), parroquia de Dorneda, formando parte de un conjunto urbano sito en la parcela G de la urbanización Rialta: Número 32, piso segundo centro, con relación a su acceso por las escaleras del portal 1 del bloque 2. Local de vivienda, que consta de vestíbulo, distribuidor, cocina-tendedero, tres dormitorios, vestidor, estar-comedor y dos cuartos de baño. Ocupa parte de la planta alta segunda del bloque número 2, excluido lo que corresponde a elementos comunes. Tiene acceso por el portal 1 del bloque 2. Tipo B del proyecto. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados. Linda, tomando como referencia su puerta de acceso: Frente, rellano de escaleras, el piso segundo izquierda de este mismo portal y bloque y espacio aéreo sobre el patio de luces que se forma a nivel de planta primera alta de este bloque y zona del portal 1; derecha, entrando, piso segundo derecha de este mismo portal y bloque; izquierda, espacio aéreo sobre zona libre de conjunto urbano, y espalda, espacio aéreo sobre calle 6 de la urbanización.

Tipo de subasta: 9.937.500 pesetas.

Y para que así conste y sirva de anuncio para el tablón de anuncios de este Juzgado, para los diarios oficiales en que se ha acordado su inserción, así como de notificación a los deudores y a sus posibles herederos y causahabientes, en caso de

que los mismos no fueren hallados en la finca, expido, sello y firmo el presente en A Coruña a 26 de abril de 1999.—La Secretaria, María José Gil Taboada.—20.187.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Eduardo Fernández-Cid Tremoya, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 17/1999, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por el Procurador señor Sainz Pardo, contra doña Francisca Soria Caparrós y don Pablo Úbeda Cenfor, he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, por primera vez el día 25 de junio; por segunda el día 23 de julio y por tercera el día 22 de septiembre, todas de 1999 y a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda, servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Si no se hubiere podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado, por la publicación del presente edicto.

Bien objeto de subasta

Urbana: Número 6 de la propiedad horizontal.—Vivienda unifamiliar número 6, que forma parte del complejo unifamiliar de viviendas, sito en esta ciudad, en la parcela de terreno o solar, al sitio Pozo de Pindongo o Pozo Grande, hoy paseo de San Isidro, número 12. Ocupa una superficie de 156 metros 80 decímetros cuadrados, de los que se encuentran construidos 76 metros 20 decímetros cuadrados y el resto destinado a solar o descubierto. Se compone de planta baja y alta. En la planta baja, que ocupa una superficie construida de 76 metros 20 decímetros cuadrados y útil 76 metros 47 decímetros cuadrados, se ubica: Salón-comedor, baño, cocina, hall y garaje. En la planta alta, que

ocupa una superficie construida 69 metros 80 decímetros cuadrados y útil 55 metros 50 decímetros cuadrados, se ubica: Distribuidor, cuatro dormitorios y baño. Linda: Frente, camino de San Isidro, hoy paseo de San Isidro; derecha, entrando, calle de nueva creación; izquierda, entrando, vivienda unifamiliar número 8; fondo, vivienda unifamiliar número 18. Inscrita en el Registro de la Propiedad de ésta al tomo 2.504, libro 647, folio 100, finca 50.554. Valorada a efectos de subasta en 16.954.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 8 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid Tremoya.—El Secretario.—20.249.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 98/1998, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luis Ginés Sainz-Pardo Ballesta, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Manzaneque Alberca y doña Encarnación Pérez-Bustos de la Guía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana número 6, vivienda tipo A, sita en la planta segunda del edificio en Campo de Criptana, en la calle de la Soledad, número 25, con fachada también a la calle Doña Ana, donde está marcada con el número 10 y por la que se ubica la entrada principal, con superficie construida de 123 metros 16 decímetros cuadrados y útil de 99 metros 37 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios dobles y uno sencillo, baño completo, aseo, cocina y salón-comedor con terraza volada sobre la calle Soledad. Linda: Frente, escalera: fondo, piso B; derecha, entrando, vuelo sobre la calle Soledad; fondo, don Jesús Pintado Lucerón y patio, e izquierda, patio y piso D. Cuota: 8 enteros 49 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan al tomo 2.283, libro 442, folio 53 vuelto, finca número 35.888, inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en 6.019.146 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Mediodía, número 6, de esta ciudad, el próximo día 22 de junio de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.019.146 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—El ejecutante podrá hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores